



AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCOUS MUNICIPALES DE GRANADA META

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **503134089002-2013-00231-00**, que adelanta ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Granada (Meta) la señora CLAUDIA VIVIANA FRANCO CABEZAS (cesionaria) identificada con la C.C. N° 53.082.130, a través de apoderado judicial, contra el señor RAÚL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, identificado con la C.C. N° 7.491.992, mediante auto del cuatro (4) de diciembre de 2023 se señaló la hora de las ocho de la mañana **(8:00 AM)** del día martes **seis (6) de febrero del 2024**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

Cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 236-47314 ubicado en la carrera 3 N° 3-55 del centro poblado Puerto Caldas, zona rural del municipio de Granada (Meta), de propiedad del demandado RAÚL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-47314 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), código catastral 02-00-00-00-0002-0021-0-00-00-0000 con una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS 270 MTS 2) .

El avalúo del derecho de cuota equivalente al 50% del inmueble es de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$26.527.632,00)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5º se informa que el señor **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ** actúa como secuestre y la dirección de notificación es en la carrera 22 N° 19-64 barrio Mancera de Acacias (Meta), su abonado celular es 313 430 1440, correo electrónico: chiriguaro01@hotmail.com

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta



de este Juzgado No. 503132042002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde

- https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YTcyYmZmZjUtZTU4Zi00MWUyLWJhN2MtYTlkOTgxOGRIMDU1%40thred.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba9880f841f38df58eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222925d5f7-9dd4-4855-b110-a806b7ee4cba%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-degranada/68>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **"EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR"** Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **"EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR"**, así como también para publicación radial a la que se le adicionarán los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

Henry Rodríguez Bogotá

HENRY ELÍAS RODRÍGUEZ BOGOTÁ
Secretario Centro Servicios Judiciales